

VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA APORTES FALTANTES A PENSIÓN DE ABRIL Y MAYO DE 2020

Apreciada Comunidad Scola Abogados

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de recordarles sobre el vencimiento del plazo para realizar los aportes faltantes a pensión correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020. De conformidad con el Decreto 376 del 9 de abril de 2021 expedido por el Ministerio del Trabajo y de Hacienda, se dio cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional, para efectos de subsanar las acciones que se adelantaron con la implementación del Decreto 558 de 2020, que permitió realizar pagos parciales al Sistema General de Pensiones. Según el Decreto 376 de 2021 los aportantes independientes o los empleadores tienen un plazo máximo de 36 meses, contados a partir del 1 de junio de 2021, para realizar el aporte faltante a pensiones, sin incurrir en intereses de mora. Es decir, tendrán hasta el viernes **31 de mayo de 2024**. El pago total de los aportes correspondientes a los periodos de abril y mayo de 2020 podrán hacerse en cualquier mes. Sin embargo, no se aceptarán pagos parciales para ninguno de los dos periodos.

Les recordamos la importancia de mantener al día nuestras obligaciones en materia de seguridad social, garantizando así el bienestar y la estabilidad financiera tanto de nuestros colaboradores como de la organización en su conjunto. Por favor, asegúrense de tomar las medidas necesarias para completar estos pagos dentro del plazo establecido.

En caso de cualquier inquietud no duden en contactarnos.

Cordialmente,

Nicolás Yemail Charum
nyemail@scolalegal.com

Mauricio Pardo Rojas
mpardo@scolalegal.com

Sebastián Buitrago Galindo
sbuitrago@scolalegal.com

8 de mayo de 2024